



**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO
DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL ACOGIDO A LA CONVOCATORIA
PLAN ESPECIAL ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2024**

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de **6 trabajadores**, por procedimiento selectivo de concurso, en los términos de ejecución del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2024.

Se ofertan **seis puestos de trabajo de peones agrícolas** a tiempo completo, con "CONTRATO PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y DE LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO", acogido a la Disposición final segunda del RD-Ley 32/2021, siendo el código 405 (Tiempo completo), con una duración de 3 meses de duración máxima e improrrogables, con cargo al referido Plan, y para el desarrollo conforme a la memoria aprobada.

La jornada base será de 37,5 horas semanales, en contratos a tiempo completo, desarrollada de lunes a viernes, para la realización de los trabajos correspondientes a la ejecución de las referidas actuaciones.

El salario mensual bruto será el salario mínimo interprofesional, en la jornada completa que incluirán sueldo y la parte proporcional de la paga extra. En ningún caso se retribuirán vacaciones, sino que éstas se disfrutarán preferentemente conforme a lo estipulado por el Estatuto de los Trabajadores.

Segunda.- Requisitos que han de reunir los aspirantes.

Para ser admitido como aspirante en dicho proceso selectivo, será necesario que los interesados reúnan los siguientes requisitos previos, tanto a la fecha de presentación de la solicitud, como de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en el momento de solicitar la oferta genérica el Ayuntamiento y en el momento de la resolución por la Comisión de Selección:

- a) **Estar inscrito como desempleado** preferentemente en la circunscripción de la oficina de empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, a la que pertenece el ámbito territorial de Albaladejo, y **además con absoluta preferencia como desempleado eventual agrario afiliado al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.**
- b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo. En caso de ser extranjero no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberá tener permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del contrato que se oferta de 3 meses.





- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. A estos efectos se presentará declaración jurada de no padecer defecto o enfermedad física que impida el normal desempeño de las tareas propias de cada puesto.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. A estos efectos, se presentará declaración responsable.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes, que deberán formular, quienes sean demandantes enviados y/o preseleccionados por los Servicios de Empleo de la Comunidad Autónoma, para tomar parte en la presente convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Albaladejo o Registro Sede Electrónica desde el día **29 de julio hasta el día 12 de agosto del 2024**.

Dichas solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el Art.16.4 de la Ley 39/15, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

2.- En dichas solicitudes, los aspirantes deberán declarar que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, siempre con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manifestando asimismo, que se comprometen, en su caso, a suscribir el correspondiente contrato laboral "**para fomento de empleo agrario**"

3.- A dicha solicitud, que comprenderán la declaración jurada de los extremos a que se refiere la base segunda, conforme al **Anexo I** de la presente convocatoria, los aspirantes deberán acompañar autobaremo conforme al **Anexo II** de la misma, y la **siguiente documentación**:

- Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.





- Fotocopia de Tarjeta de demanda de empleo.
- Para los extranjeros, no pertenecientes a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea: documentación acreditativa de residencia en España y copia del permiso de Trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto de Taller de Empleo.
- Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente**.
- En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción socio-laboral para mujeres víctimas violencia de género.
- Certificado o volante de convivencia o empadronamiento en el que figure número de miembros de la unidad familiar. (Unidad familiar: personas que convivan hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que pretendan hacer valer y que deban tomarse en consideración por la Comisión de Selección, de conformidad con lo previsto en el baremo de concurso que se acompaña como Anexo II de la presente convocatoria.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediéndose a su exclusión.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión, no estén debidamente acreditados.

Cuarta. Publicidad.

Las presentes Bases estarán a disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento, que se facilitarán gratuitamente a quienes estuvieran interesados. Bando móvil y publicidad del ayuntamiento.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente, ordenará la convocatoria de la Comisión de Selección, previamente constituida, la cual elevará propuesta a la Alcaldía, que dictará resolución definitiva.

Sexta.- Contenido del proceso selectivo





El sistema selectivo para la provisión de los puestos de trabajos ofertados será el de concurso, no pudiendo participar en este plan más de un miembro por unidad familiar que cumpla las condiciones generales de la convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- **Responsabilidades familiares**, entendiéndose por tales, hijos menores de 18 años que así conste en el certificado de convivencia: 0,5 puntos por hijo.
- **Por tiempo en situación demandante de empleo**: 0,10 puntos por mes completo.
- **Por no recibir ningún tipo de prestación, o ayudas públicas, a nivel contributivo o asistencial**: 4 puntos
- **Por recibir prestación por desempleo**: 0,50 puntos.
- **Por recibir prestación de subsidio por desempleo**: 1,50 puntos
- **Por no haber sido contratado por el mismo Plan de Empleo zonas rurales deprimidas en 2023**: 2 puntos

En el caso de estar empadronado en otro Ayuntamiento deberá aportar certificado del mismo que acredite este requisito.

- **Personas con discapacidad**: Igual al 33%: 0,3 puntos; del 33% al 66%: 0,5 punto, y del 66% en adelante: 0,7 puntos

En caso de empate a puntuación tendrán preferencia en primer lugar, tener responsabilidades familiares en los términos previstos en el artículo 10 del RD del RD 939/1997, de 20 de junio; segundo, no haber sido contratado en este Plan de Empleo, ni en ningún otro programa de Empleo Público durante el año 2023 y en tercer lugar el mayor periodo de permanencia como demandantes de empleo en los dos últimos dos años.

En caso de renuncia expresa de alguno de los candidatos/as seleccionados/as se contratará al siguiente de la lista por el orden de puntuación obtenido.

Séptima. Composición de la Comisión Local de Selección.

1.- La Comisión Local de Selección estará integrada conforme a lo estipulado en el Estatuto Básico del Empleado Público

- 1 Presidente.
- 1 Vocal.
- El Secretario.

2.- La Comisión de Selección no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia, como mínimo de la mitad de sus miembros. En todo caso, se requerirá la asistencia efectiva del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.





3.- Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente de la Comisión, y en caso de discrepancias se elevará la misma en el plazo máximo de 24 horas al Consejo Provincial de Coordinación de Ciudad Real, para que resuelva.

5.- Las actuaciones de la Comisión se ajustarán estrictamente a las bases de la presente convocatoria. No obstante, para resolver las dudas que pudieran surgir en su aplicación, la Comisión podrá adoptar los acuerdos que correspondan en todo lo no previsto por la Bases, previo trámite de consulta a los servicios correspondientes de Servicio Público de Empleo Estatal.

En ningún caso, se podrá seleccionar un número de titulares superior al del número de puestos de trabajo que se ofertan dentro de la ejecución de cada proyecto específico.

6.- Las resoluciones que adopte la Comisión de Selección se elevarán al órgano de contratación de la Administración convocante, y se reflejarán en un acta de la Comisión de Selección, en la que se haga constar los miembros que la componen, los trabajadores propuestos para cada proyecto, la documentación aportada y la calificación otorgada a la misma, los trabajadores no presentados, las renunciaciones, los excluidos con los motivos de la exclusión.

Octava. Relación de trabajadores.

El acta de la Comisión Local de Selección, que expresará las solicitudes admitidas y excluidas, acta de baremación definitiva que contendrá propuesta de contratación de los trabajadores correspondientes, con un titular y un suplente por puesto ofertado, ordenados por orden alfabético y de entre los que mayor puntuación hubieran obtenido al final del proceso selectivo con identificación a través del número de D.N.I.

Novena.- Normas de aplicación.

En todo lo no previsto por estas Bases y en aquello que las contradigan, será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, el Real Decreto 939/97, de 20 de junio, el Real Decreto 781/86, de 18 de abril, la Ley 30/84, de 2 de agosto, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y el Real Decreto 364/95, de 19 de marzo, en el resto de normas de desarrollo de las anteriores o de aplicación subsidiaria de las mismas, así como en la normativa legal y reglamentaria que rige el Plan Especial de Zonas Rurales Deprimidas.

Décima. Recursos.

1.- La presente convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que pudieran derivar de la misma, podrán ser impugnados por quienes tengan la condición





de interesados en el procedimiento selectivo en la forma y plazos previstos en el Art. 112 y siguientes de la Ley 39/15, de 1 de octubre.

2.- Contra las resoluciones y actos dictados por la Comisión de Selección, podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/15, de 1 de octubre, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen más conveniente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE 6 TRABAJADORES, CON CARGO AL
PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2024





DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS:		NOMBRE:	
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:	
Domicilio:			
Localidad:		Código Postal:	
Teléfono:		Email:	

EXPONE
<ol style="list-style-type: none">1) Que conoce las bases de la convocatoria, las cuales acepta íntegramente.2) Que posee todos los requisitos generales para participar en la presente convocatoria.3) Que conoce que los datos que aquí declara podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, quedando informado, asimismo, de la posibilidad de ejercitar mi derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento

Y a cuyo efecto, como aspirante en la presente convocatoria, presento la siguiente documentación, de acuerdo con las bases de la convocatoria: (señalar con una X lo que proceda).
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.<input type="checkbox"/> Fotocopia de Tarjeta de demanda de empleo.<input type="checkbox"/> Para los extranjeros, no pertenecientes a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea: documentación acreditativa de residencia en España y copia del permiso de Trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto de Taller de Empleo.<input type="checkbox"/> Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente.<input type="checkbox"/> En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción socio-laboral para mujeres víctimas violencia de género.<input type="checkbox"/> Certificado o volante de convivencia o empadronamiento en el que figure número de miembros de la unidad familiar. (Unidad familiar: personas que convivan hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)<input type="checkbox"/> Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que pretendan hacer valer y que deban tomarse en consideración por la Comisión de Selección, de conformidad con lo previsto en el baremo de concurso que se acompaña como Anexo II de la presente convocatoria.

Es por ello, y para que conste a la Comisión de Selección de Personal y que obre en el correspondiente expediente administrativo de selección, vengo a efectuar DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre los siguientes aspectos:





- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación de grado, o en su caso, doctor, licenciado, arquitecto o equivalente
- f) Encontrarse inscrito como demandante de empleo en la correspondiente oficina pública en la categoría ofertada, acreditado mediante la correspondiente tarjeta de demanda.

Asimismo, y en virtud de la presente convocatoria, vengo a autorizar al Ayuntamiento de Albaladejo

a:

1. Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad, conforme al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
2. Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
3. Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

Por ello, **SOLICITA** participar en el presente proceso selectivo para la presente contratación, y constitución de bolsa, y ser tenido en cuenta como aspirante al puesto ofertado, con la siguiente autobareación, acompañada de la documentación que la prueba.

ANEXO II

**PROCESO DE SELECCIÓN DE 6 TRABAJADORES, CON CARGO AL
PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2024**





AUTOBAREMO		
MÉRITOS COMPUTABLES:	TIEMPO	TOTAL
Responsabilidades familiares , entendiéndose por tales, hijos menores de 18 años que así conste en el certificado de convivencia: 0,5 puntos por hijo.		
Por tiempo en situación demandante de empleo: 0,10 puntos por mes completo.		
Por no recibir ningún tipo de prestación, o ayudas públicas, a nivel contributivo o asistencial: 4 puntos		
Por recibir prestación por desempleo: 0,50 puntos.		
Por recibir prestación de subsidio por desempleo: 1,50 puntos		
Por no haber sido contratado por el mismo Plan de Empleo en 2023: 2 puntos		
Discapacidad igual al 33%: 0,3 puntos. Discapacidad del 33% al 66%: 0,5 punto. Discapacidad del 66% en adelante: 0,7 puntos.		
TOTAL Puntuación		

En, a de de 2024

(Firma y D.N.I. del solicitante).....

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO

